

Núm y año del expte.:

749/20-SF

Referencia:

Borrador CG

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 28 DE JULIO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES POR LA QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LAS ACTUACIONES DERIVADAS DE LA CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS COVID-19, EN VIRTUD DE LA CUAL SE HA CONTRATADO UNA SERIE DE SUMINISTROS PARA LOS CENTROS SANITARIOS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE GRANADA, POR UN IMPORTE TOTAL DE 1.035.099,38 EUROS, IVA INCLUIDO.

PROPUESTA:

Darse por enterado de la Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se declara la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado una serie de suministros para los centros sanitarios adscritos a la Plataforma Logística Sanitaria de Granada, en adelante PLSG, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS(1.035.099,38 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a las partidas presupuestarias

1531064980 G/41C/22000/1801	26.801,93 ¢
1531064980 G/41C/22104/1801	106.517,93 ¢
1531064980 G/41C/22106/1801	39.107,60 ¢
1531064980 G/41C/22107/1801	12.993,70 ¢
1531064980 G/41C/22108/1801	438.524,02 ¢
1531064980 G/41C/22109/1801	363.742,83 ¢
1531064980 G/41C/22111/1801	15.014,50 ¢
1531064980 G/41C/22115/1801	1.535,35 ¢
1531064980 G/41C/22116/1801	29.349,02 ¢
1531064980 G/41C/22302/1801	1.512,50 ¢

Elévese al Consejo de Gobierno
Sevilla, a 24 de julio de 2020

EL CONSEJERO

Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.

EXPOSICIÓN:

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo, 6 se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Consecuencia de esta situación extraordinaria, ha resultado imprescindible la inmediata contratación de los suministros de medicamentos, material sanitario, equipos médicos e informáticos que se relacionan en la memoria justificativa del expediente.

En virtud de ello, con fecha 27 de marzo de 2020 la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, acordó declarar la emergencia de las actuaciones derivadas de la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, en virtud de la cual se han contratado una serie de suministros para los centros sanitarios adscritos a la PLSG, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Resolución declaración de emergencia.
- Informe técnico justificativo de los suministros a contratar.
- Resolución sobre los suministros que deben contratarse.
- Memoria justificativa
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 3 de julio de 2020

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA
Y SERVICIOS**

Fdo: José Antonio Miranda Aranda

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso

Sevilla, a 3 de julio de 2020

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz